



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP 16)

21 de octubre-1 de noviembre de 2024, Cali, Colombia



COP16
COLOMBIA
Paz con la Naturaleza

PUNTO 14. Aplicación del artículo 8(j) y disposiciones conexas

<p>Posición del FIIB</p>	<p>Elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales relativos al artículo 8(j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>
------------------------------	--

Página web: <https://iifb-indigenous.org/>

Correo electrónico:

iifbindigenuspeoples@gmail.com



[A. Programa de trabajo sobre el artículo 8(j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales hasta 2030

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión V/16 de 26 de mayo de 2000, en la que aprobó el programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica , que figuraba en el anexo de esa decisión, y la decisión X/43, de 29 de octubre de 2010, en la que revisó ese programa de trabajo para el período 2010–2020,

Reconociendo la necesidad de contar con un programa de trabajo más holístico, con visión de futuro e integrado ~~{que esté armonizado con y apoye la implementación del}~~ ~~{teniendo en cuenta avances recientes como la adopción del}~~ Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

~~{Reconociendo también y respetando el ámbito y el mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica,}~~



[A. Programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales hasta 2030

Basándose en el informe integrado sobre la situación y las tendencias respecto de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de las directrices ~~[voluntarias]~~, ~~[normas]~~ y otros instrumentos ya elaborados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica y adoptados por la Conferencia de las Partes,

Poniendo de relieve la necesidad de aplicar efectivamente las directrices ~~[voluntarias]~~, ~~[normas]~~ ~~[y otros instrumentos]~~ relacionadas con el Artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio a nivel nacional con el fin de apoyar la consecución de los objetivos y metas pertinentes del Marco,

Observando que varias tareas del actual programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y otras disposiciones conexas siguen vigentes para las Partes,



[A. Programa de trabajo sobre el artículo 8(j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales hasta 2030

1. ~~[Decide~~ adoptar el programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, que figura en el anexo de la presente decisión;].
2. *Pide a* las Partes que informen e invita a otros gobiernos a informar sobre los progresos en la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y otras disposiciones, incluida la aplicación de directrices ~~[voluntarias]~~ y normas existentes y pertinentes ~~[en sus informes nacionales como parte de su evaluación de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal];~~
3. *Reitera* la invitación que formuló a las Partes en el párrafo 7 de la decisión X/40 B, de 29 de octubre de 2010, de considerar la designación de puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y disposiciones conexas con miras a facilitar las comunicaciones con los pueblos indígenas y las comunidades locales y fomentar la aplicación efectiva del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones;



[A. Programa de trabajo sobre el artículo 8(j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales hasta 2030

4. *Alienta a las Partes a* ~~[trabajar con]~~ GARANTIZAR UNA PARTICIPACIÓN **PLENA**, EQUITATIVA, INCLUSIVA Y EFECTIVA DE los pueblos indígenas y las comunidades locales ~~[, incluyendo a las mujeres, los jóvenes y los defensores de los derechos humanos ambientales INDÍGENAS]]~~, ~~[, incluyendo a las mujeres y las niñas, los niños y los jóvenes, las personas con discapacidad y los defensores de los derechos humanos ambientales]~~ como asociados sobre el terreno en la aplicación del Convenio, entre otras cosas reconociendo, apoyando y valorando sus acciones colectivas y respetando sus territorios indígenas y tradicionales y sus esfuerzos tendientes a aplicar, preservar y mantener sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas en relación con la promoción de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

5. *Alienta a las Partes a* GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN PLENA, EQUITATIVA, INCLUSIVA Y EFECTIVA DE ~~[posibilitar la participación plena y efectiva de]~~ ~~[dar plena participación a]~~ los pueblos indígenas y las comunidades locales ~~[, incluidas las mujeres, Y los jóvenes DE ESTAS COMUNIDADES y los defensores de los derechos humanos ambientales]]~~, ~~[, incluidas las mujeres y las niñas, los niños y los jóvenes, las personas con discapacidad y los defensores de los derechos humanos medioambientales]]~~, ~~[con su consentimiento libre, previo e informado*,]~~ en la preparación de los informes nacionales y en la revisión, actualización y aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad armonizados con los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

6. *Invita a las Partes a* aumentar la financiación brindada al mecanismo de financiación voluntario para apoyar la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en procesos pertinentes para el Convenio y sus Protocolos;

- * Todas las menciones de "consentimiento libre, previo e informado" se refieren a la terminología tripartita de "consentimiento previo y fundamentado", "consentimiento libre, previo e informado" o "aprobación y participación".



[A. Programa de trabajo sobre el artículo 8(j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales hasta 2030

7. Pide al Secretario Ejecutivo que apoye los esfuerzos de movilización de recursos financieros para los pueblos indígenas y las comunidades locales, **INCLUIDAS LAS MUJERES Y LOS JOVENES DE ESTAS COMUNIDADES;**

~~[8. Pide también al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:~~

~~(a) Realice estudios [a partir de presentaciones de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales,] sobre mejores prácticas referidas a [casos concretos de] acceso y participación en los beneficios y experiencias de pueblos indígenas y comunidades locales, entre otras sobre [la eficacia y] la función de gobernanza de los bancos de datos y las bases de datos que contienen datos sobre la utilización y protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos [la información digital sobre secuencias de recursos genéticos] y su información asociada sobre el origen geográfico y otros metadatos [de procedencia] pertinentes, incluida la divulgación del origen de los productos y la información sobre el proceso derivado de esa utilización, y compartir los resultados de esos estudios con los pueblos indígenas y las comunidades locales;~~

~~(b) Fortalezca y apoye una red mundial de puntos focales nacionales sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas para apoyar la aplicación del Convenio a nivel nacional e internacional;~~

~~(c) Identifique [y promueva, incluido mediante estudios,] buenas prácticas [y detecte carencias] en materia de [financiación [directa]] [mecanismos financieros innovadores] [[mecanismos financieros innovadores] [para mejorar la financiación] de acciones colectivas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las acciones dirigidas por mujeres y la juventud].~~



Anexo

Proyecto de programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales



I. Objetivo

I. El objetivo de este programa de trabajo es promover, de conformidad con el mandato y en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la aplicación del artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, a nivel local, nacional, subregional, regional e internacional, y garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas las etapas y niveles de su aplicación, garantizando así el reconocimiento continuo de la estrecha asociación que los pueblos indígenas y las comunidades locales tienen con la diversidad biológica y el Convenio y sus Protocolos.



II. Principios generales

2. Deberá garantizarse la participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular de las mujeres, las niñas y la juventud de los pueblos indígenas y las comunidades locales, desde el nivel local hasta el nivel mundial, en todas las etapas de definición, aplicación y seguimiento de los elementos del programa de trabajo. Las asociaciones con pueblos indígenas y comunidades locales deberán ser éticas, equitativas y basadas en el respeto mutuo y la buena fe.
3. El presente programa de trabajo tiene por objeto abordar los retos específicos que enfrentan los países en desarrollo y la necesidad de garantizar una representación adecuada y con equilibrio regional de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular los de los países en desarrollo, en la labor del Convenio.
4. Los conocimientos tradicionales, las innovaciones, las prácticas y las tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales deberán ser valorados y considerarse esenciales y deberá extenderse a ellos el mismo respeto y consideración que a otras formas de conocimiento. Deberán promoverse colaboraciones genuinas y la producción conjunta de conocimientos de maneras que respeten los procesos de generación de conocimientos y la integridad de cada sistema de conocimientos. En la formulación y aplicación de políticas de conservación de la diversidad biológica, utilización sostenible y participación en los beneficios deberá integrarse la inclusión de conocimientos de diversos sistemas y prácticas.



II. Principios generales

5. Deberá adoptarse un enfoque holístico acorde a los valores espirituales y culturales y a las prácticas consuetudinarias de los pueblos indígenas y las comunidades locales, reconociéndose todas sus relaciones, incluidas las relaciones que tienen con sus territorios, tierras y recursos, así como sus derechos a tener control sobre sus conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes.
6. El enfoque por ecosistemas es una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que fomenta la conservación y la utilización sostenible de manera equitativa.
7. Los conocimientos tradicionales, las innovaciones, las prácticas y las tecnologías que poseen los pueblos indígenas y las comunidades locales deberán utilizarse únicamente con su consentimiento libre, previo e informado* [~~de~~ conformidad con la legislación nacional **Y OTRAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES**]. Los pueblos indígenas y las comunidades locales deberán recibir beneficios justos y equitativos por la utilización de los conocimientos tradicionales que poseen, ~~determinándose dichos beneficios conforme a condiciones mutuamente acordadas~~.
8. La aplicación del programa de trabajo deberá regirse por un enfoque con perspectiva de género, el Plan de Acción sobre Género y un enfoque basado en los derechos humanos, respetando, protegiendo, promoviendo y cumpliendo los derechos humanos. El Marco reconoce el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y reafirma el compromiso de garantizar el acceso a la justicia y a la información y la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente. Nada de lo contenido en el presente programa de trabajo se interpretará en el sentido de que menoscabe o suprima los derechos que los pueblos indígenas tienen actualmente o que pudieran adquirir en el futuro, según lo establecido también en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



III. Elementos



Elemento I. Conservación y restauración

Tareas	Actores	Nivel de prioridad
<p><i>Promover y apoyar la conservación, protección y restauración de la diversidad biológica dirigidas por los pueblos indígenas y las comunidades locales, contribuyendo así a la consecución de los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i></p>		
<p>1.1 Elaborar directrices, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, a fin de fortalecer el marco jurídico y de políticas para la consecución de las Metas 2 y 3, incluido en materia de territorios indígenas y tradicionales, para apoyar las prácticas de protección y restauración dirigidas por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p> <p>A efectos del presente programa de trabajo, "directrices" se refiere a directrices voluntarias.</p>	<p>[OB8j]</p>	<p>Prioridad alta</p>
<p>1.2 Elaborar directrices para garantizar que los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales se salvaguardan en los procesos de ordenación territorial de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales.</p>	<p>[OB8j]</p>	<p>Prioridad alta</p>



Elemento 2. Utilización sostenible de la diversidad biológica

Tareas

Actores

Nivel de
prioridad

Promover, fomentar y garantizar la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, para respetar y proteger la utilización consuetudinaria sostenible de los pueblos indígenas y las comunidades locales, contribuyendo así a la aplicación del artículo 10 c) del Convenio, el Plan de Acción sobre la Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica, así como a la consecución de los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal.

2.1 Incorporar el respeto y la protección de las prácticas o políticas consuetudinarias de utilización sostenible, conforme al Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda, en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en las estrategias y la legislación de erradicación de la pobreza.

Partes

Prioridad
alta



Elemento 2. Utilización sostenible de la diversidad biológica

Tareas	Actores	Nivel de prioridad
<p><i>Promover, fomentar y garantizar la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, para respetar y proteger la utilización consuetudinaria sostenible de los pueblos indígenas y las comunidades locales, contribuyendo así a la aplicación del artículo 10 c) del Convenio, el Plan de Acción sobre la Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica, así como a la consecución de los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal. Decisión XII/12 B, anexo.</i></p>		
<p>2.3 Apoyar iniciativas dirigidas por pueblos indígenas y comunidades locales que aborden las interrelaciones entre biodiversidad y cambio climático basadas en sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas.</p>	Partes	Prioridad alta
<p>2.4 Apoyar los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales a través de actividades que promuevan la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica.</p>	Partes	Prioridad alta



Elemento 3. Participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.

Tareas	Actores	Nivel de prioridad
<p><i>Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, contribuyendo así, entre otras cosas, a la consecución de los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i></p>		
<p>3.1. Elaborar y aplicar un plan de acción para apoyar la aplicación del Convenio y del Protocolo de Nagoya y la solución que debe desarrollarse en virtud de la Decisión 15/9 para la participación en los beneficios derivados de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, con especial atención a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en posesión de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Este plan de acción debe incluir la creación de capacidades, el apoyo a la elaboración de protocolos comunitarios bioculturales, plataformas de intercambio de conocimientos, apoyo técnico y jurídico, diálogo y colaboración entre usuarios y proveedores en el marco de protocolos comunitarios bioculturales, y la aplicación de las directrices Mo'otz Kuxtal y el Código de Conducta Ética Tkarihwaíé.</p>	[OB8j]	Prioridad alta



Elemento 3. Participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.

Tareas	Actores	Nivel de prioridad
<p><i>Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, contribuyendo así, entre otras cosas, a la consecución de los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i></p>		
<p>3.2 Realizar estudios sobre mejores prácticas y el seguimiento de los casos y experiencias de acceso y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y la información sobre secuencias digitales de recursos genéticos. Esto también debería incluir la gobernanza de las bases de datos, los indicadores de los conocimientos tradicionales, incluidos los sistemas sui generis para la protección de los conocimientos tradicionales.</p>	Secretaría	Prioridad alta



Elemento 4. Conocimientos y cultura

Tareas	Actores	Nivel de prioridad
<p><i>Apoyar la transmisión y la protección de los conocimientos tradicionales, incluido para las generaciones futuras, y velar por que los conocimientos tradicionales y otros sistemas de conocimientos se valoren por igual, contribuyendo así a la aplicación del artículo 8 j) del Convenio y a la consecución de los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i></p>		
<p>4.1. Desarrollar y aplicar políticas públicas y marcos normativos destinados a reforzar el uso, la revitalización y la transmisión de los conocimientos tradicionales, incluidas los idiomas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, garantizando al mismo tiempo el apoyo a los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y los jóvenes de estas comunidades.</p>	Partes	Prioridad alta
<p>4.2 Garantizar la aplicación del Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre Diversidad Biológica y Diversidad Cultural, respetando los derechos bioculturales.</p>	Secretaría, Partes y [OB8j]	Prioridad alta
<p>4.3 Reconocer los sistemas de conocimientos tradicionales y garantizar su incorporación efectiva en los distintos órganos de la Convención, en particular el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico y el Órgano subsidiario de aplicación.</p>	Secretaría, [OB8j], SBSTTA y SBI	Prioridad alta



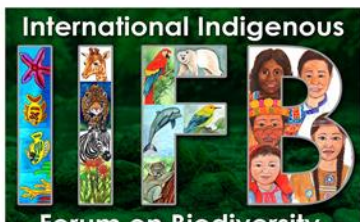
Elemento 4. Conocimientos y cultura

Tareas	Actores	Nivel de prioridad
<p>4.4 Iniciar procesos y acciones de capacitación y sensibilización basados en el marco estratégico a largo plazo para la capacitación y el desarrollo y el componente de gestión del conocimiento del marco, con el fin de promover el papel del conocimiento tradicional en la orientación de la gestión de la biodiversidad respetando el consentimiento libre, previo e informado.</p>	Secretaría	Prioridad alta
<p>4.7 Crear una plataforma de aprendizaje, intercambio y producción conjunta de conocimientos para promover la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad a todos los niveles.</p>	Secretaría	Prioridad alta
<p>4.8 Elaborar junto con los pueblos indígenas y las comunidades locales materiales de comunicación, educación y conciencia pública que sean pertinentes para todos los elementos y tareas del presente programa de trabajo, incluido material en lenguas indígenas y locales.</p>	Secretaría	Prioridad alta



Elemento 5. Fortalecimiento de la aplicación y seguimiento de los progresos realizados

Tareas	Actores	Nivel de prioridad
<p><i>Contribuir a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal mediante la aplicación plena y efectiva de decisiones, principios y directrices que sean pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales, y reforzar la integración del artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio en la labor realizada en el contexto del Convenio y sus Protocolos.</i></p>		
<p>5.1 Promover, a nivel nacional, la aplicación, implementación y seguimiento más amplios de los planes de acción, directrices y principios adoptados. Entre los ejemplos de tales planes de acción, directrices y principios, pueden mencionarse los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Glosario voluntario de términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas; (b) Directrices Akwé: Kon Voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares;; (c) Código de conducta ética Tkarihwaí:ri para garantizar el respeto del patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales; (d) Plan de Acción sobre la Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica; (e) Directrices voluntarias Mo'otz Kuxtal; (f) Directrices voluntarias de Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica; (g) Directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la biodiversidad; (h) Plan de Acción sobre Género; (i) Principios rectores para evaluar la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales. 	Partes	Prioridad alta



Elemento 5. Fortalecimiento de la aplicación y seguimiento de los progresos realizados

Tareas	Actores	Nivel de prioridad
<p><i>Contribuir a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal mediante la aplicación plena y efectiva de decisiones, principios y directrices que sean pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales, y reforzar la integración del artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio en la labor realizada en el contexto del Convenio y sus Protocolos.</i></p>		
<p>5.3 Intensificar la puesta en práctica de los cuatro indicadores de conocimientos tradicionales, en consonancia con el Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural, con miras a promover el seguimiento continuo de la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y otras disposiciones.</p>	[OB8j], Partes	Prioridad alta
<p>5.4 Revisar y actualizar, según sea necesario, el Glosario voluntario de términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas.</p>	[OB8j]	Prioridad alta



Elemento 6. Participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales

Tareas	Actores	Nivel de prioridad
<p><i>Posibilitar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres, las niñas y la juventud de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i></p>		
<p>6.2 Adoptar medidas para garantizar la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, en particular de las mujeres y los jóvenes indígenas, en la elaboración, revisión y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad, así como en los informes nacionales. Reforzar las alianzas y la colaboración con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, reconociendo sus acciones y contribuciones colectivas a la aplicación del Convenio.</p>	<p>Partes</p>	<p>Prioridad alta</p>



Elemento 7. Enfoque basado en los derechos humanos

Tareas	Actores	Nivel de prioridad
<p><i>Contribuir a la mejora de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia con un enfoque basado en los derechos humanos, de acuerdo con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i></p>		
<p>7.1 En colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, elaborar directrices para contribuir a potenciar el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, en consonancia con un enfoque basado en los derechos humanos de acuerdo con las obligaciones e instrumentos nacionales e internacionales pertinentes.</p>	[OB8j]	Prioridad alta
<p>7.1 bis Apoyar y promover, según proceda, la tenencia tradicional de la tierra y garantizar la tenencia de la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales.</p>	Partes	Prioridad alta



Elemento 7. Enfoque basado en los derechos humanos

Tareas	Actores	Nivel de prioridad
<p><i>Contribuir a la mejora de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia con un enfoque basado en los derechos humanos, de acuerdo con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i></p>		
<p>7.1 <i>ter</i> Apoyar los mecanismos de reclamación y reparación para contribuir a la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos en la aplicación del Marco.</p>	[OB8j]	Prioridad alta
<p>7.2 Desarrollar directrices sobre la consecución de la meta 22, incluida sobre la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, con un enfoque particular en la protección de las mujeres de toda forma de violencia relacionada con la conservación de la diversidad biológica.</p>	[OB8j]	Prioridad alta



Elemento 8. Acceso directo a financiación para los pueblos indígenas y las comunidades locales para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica

Tareas	Actores	Nivel de prioridad
<p><i>Promover la consecución de las metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular [apoyando el acceso directo a financiación por parte de][incrementando financiación nueva y adicional para] por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</i></p>		
<p>8.1 Promover la movilización de recursos financieros para los pueblos indígenas y las comunidades locales en las siete regiones socioculturales del mundo.</p>	<p>Fondo Mundial para la Biodiversidad Kunming-Montreal, Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Órgano Subsidiario de Ejecución, Partes, otros donantes y socios como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).</p>	<p>Prioridad alta</p>
<p>8.2 Seguir explorando opciones para el desarrollo o la mejora de las políticas, mecanismos y otras iniciativas y medidas apropiadas existentes tendientes a mejorar el acceso a la financiación para acciones colectivas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>	<p>[OB8j]</p>	<p>Prioridad alta</p>